



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, once de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019 00763-00
Demandante	Libardo Bedoya
Demandada	Sandra Patricia Esquivel
Decisión	Niega solicitud

En atención al memorial presentado por el demandante en cuanto a oficiar a la Notaría Primera de Popayán se le informa que este Despacho ordenó en la parte resolutive de la sentencia, la Inscripción del Trabajo Partitivo en la **Notaría Primera de Medellín** y allí se envió el oficio respectivo.

Por lo tanto, el demandante está en el deber de acudir a la Notaría Primera de Medellín a sufragar los gastos de Registro de la Sentencia Aprobatoria del Trabajo Partitivo y allí deberá pagar las expensas para que con el registro que allí se efectúe, se expidan copias para registrar lo pertinente en el Registro Civil de Nacimiento de los Ex Cónyuges.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1f6a59517f41256099eca2f0f09839310c30ec482c186c8a2ada6cf960e
13f52

Documento generado en 11/11/2021 01:30:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>